

INFORME SECRETARIAL. Soledad, octubre 29 de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por COOCREDIS contra DENIS NARVAEZ MENDOZA y GLORIA ROMERO, informándole que la apoderada de la parte demandante, ha presentado escrito donde aclara lo solicitado por el despacho en auto que antecede. Hay auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 12 de agosto de 2019. Sírvase proveer.

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, **10 NOV 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se observa en el expediente, escrito donde la apoderada de la parte demandante, como endosataria al cobro judicial, ha presentado escrito donde aclara al despacho que sí recibió la suma equivalente a la totalidad de la obligación, por lo tanto, solicita dar por terminado y ordenar el archivo.

Aclarado lo anterior, y siendo que la solicitud se ajusta a derecho, será lo procedente decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, de conformidad con lo normado por el artículo 461 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta Juzgadora,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido ordenadas siempre y cuando no existan embargo de remanentes.
- 3.- Entréguese a favor de la parte demandada, los títulos judiciales constituidos o que llegaren a constituirse dentro del presente asunto.
- 4.- Ordénese el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo y hágase entrega del mismo a la parte ejecutada. Por secretaría atiéndanse las previsiones de que trata el literal "C" del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso previa anotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MPPM

|  |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO<br/>No. <u>114</u> de HOY <u>11/11/21</u>.</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA<br/>Secretaria</p> |
|--|